

Y para que así conste, las partes legitimadas para ello, firman el presente acta por cuadruplicado para su correspondiente publicación oficial.

D. Antonio Jiménez y Ramón (Asociación de Panaderos)

Rosario Riñones Romero (U.G.T.)

José Santos (CC.OO.)

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de abril de 2005.

El Decreto 50/2005, de 22 de febrero, regula las subvenciones para la mejora de condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por Orden de 11 de abril de 2005, fueron convocadas para el ejercicio presupuestario 2005 dichas subvenciones.

La finalidad de la Orden es fomentar la seguridad y salud en el trabajo en las empresas extremeñas, motivo por el cual, se han concedido, en base a la citada Orden, ayudas de hasta un límite máximo de 4.000 euros a aquellas empresas que hayan realizado inversiones que tuvieran por objeto la prevención de riesgos laborales, en los términos allí establecidos.

En el ejercicio 2005, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.315A.470, Código de Superproyecto 2000.19.02.9004 y código de proyecto 2000.19.02.0009.

El artículo 9.4 del Decreto 50/2005, antes citado, establece la necesidad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, compromiso que con carácter general, también establece el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, si bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros no son de necesaria publicación en el Diario Oficial, el artículo 9.4 del Decreto

50/2005, con independencia de la cuantía, establece la publicación de todas las subvenciones concedidas.

Por tanto se procede a incluir en la relación de beneficiarios a todas las empresas adjudicatarias, con independencia del importe de las subvenciones concedidas.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Dar publicidad en el Anexo I, adjunto a la presente Resolución, a la relación de empresas que han resultado beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 11 de abril de 2005, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse en vía administrativa ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Mérida a 16 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo
(Por delegación de competencia del
Consejero de Economía y Trabajo,
Resolución de 29 de julio de 2003
D.O.E. nº 89, de 31 de julio de 2003),
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	CUANTIA SUBVENCION EN EUROS
01/2005	SIERRA CLARA, S.L.	977,45
02/2005	ANDRÉS MARÍA CHORRO VIDAL	1727,91
03/2005	SOLUCIONEX, C.B	300
09/2001	ARTIFES PAPELERIA Y FIESTAS, S. L	4000
12/2005	URBANA DE PLASENCIA S.L	3780,63
13/2005	TALLERES COLLADO RODRIGUEZ C.B	2513,93
08/2001	JUAN GARCÍA GÓMEZ	1115,06
15/2005	PIZARRO MONFORTE MARIA ESTHER	251,33
14/2005	ANTONIO GONZALEZ BARRERA	4000
19/2005	ANTONIO SECO RECIO	4000
22/2005	ASESORÍA GENERAL EXTREMEÑA, S.L	158,11
23/2005	FAUSTINO LANCHAZO MASERO	1166,95
25/2005	GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERIA Y MONTAJES, S. L	3464
26/2005	GALFEX CONSULTORES, S. A	2779,21
30/2005	JOSÉ MANUEL VALIENTE GONZÁLEZ	480,73
28/2005	RECTIFICADOS EXTREMEÑOS, S. A.	4000
41/2005	FRANCISCO EXPÓSITO RUEDA	4000
34/2005	NOEL PASCUAL MONTERO	4000
45/2005	SUROCER, S. L	4000
46/2005	OBRAS Y REFORMAS MALPARTIDEÑAS, C. B	369,38
42/2005	EUROMETAL MECANIZADOS, C.B	1191,89
43/2005	ROSALIA VIEJO DONAIRE	4000
54/2005	C.B. RAMOS-OYOLA	589,5
61/2005	JUAN MIGUEL DELGADO VALIENTE	1803,04
59/2005	GALLEGO Y RUIZ ASESORES, S.L.	689,54
55/2005	JOSÉ LUIS GARCÍA BORRERO	2393,58
60/2005	TEVA, C.B.	387,5
58/2005	TIERRA DE BARROS, S.C.L.	4000
66/2005	ADMINISTRACIÓN DE FINCAS CASARES, S.L.	426,29
72/2005	MARCELO MANUEL TENA ROMERO	2103,54
193/2005	RAMÓN SÁNCHEZ MOYA	3541,71
70/2005	HERMANOS REPILADO REGADERA, S.L.	925,75
71/2005	EXTRADYSER, S.L.	3536,02

73/2005	JULIÁN HOLGUÍN, S.L.	3200
65/2005	FRANCISCO JAVIER MOLANO MARTÍN	4000
67/2005	EXTREMEÑAS DE ABONOS LÍQUIDOS, S.L.	484,65
76/2005	ROBERTO MARÍN RAMOS	1400,97
78/2005	QUERCUS CARPINTEROS, S.L.	1200
84/2005	BOYMOSA, S.L.	4000
87/2005	Mª MONTSERRAT SÁNCHEZ FAJARDO	1025,25
88/2005	ASESORÍA CACEREÑA GRUPO 4, S.L.	637,89
98/2005	DEL CID Y VILLAFAINA, S.L.	45,07
99/2005	ALAMA DE CORIA, S.L.	4000
100/2005	CORRALES IMAGEN Y SONIDO, S.L.	134,49
112/2005	APROSUBA-5	4000
114/2005	MERCAPEÑA, S.L.	2103
125/2005	ENRIQUE BARBOSA ESPINOSA	1752,11
188/2005	CONSTRUCCIONES J.J CHARRUA	1372,6
77/2005	INDUSTRIAS METÁLICAS JERRA, S.L.	2155,5
79/2005	FRANCISCO JAVIER RONCO TALAVERO	4000
90/2005	TALLER IGNACIO ZAMBRANO E HIJOS, S.L.	4000
103/2005	ISMAEL Y SANTIAGO SOTO CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	1788,87
105/2005	TALLERES JUSTO DÍAZ, C.B.	325,5
108/2005	CORDÓN SALVATIERRA, S.L.L.	1405,93
122/2005	ANTONIO GUERRERO LOZANO, S.L.	3727,96
131/2005	HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	3209,85
138/2005	MIGUEL POZO MORENO	931,97
145/2005	RAMÓN CRIADO Y CÍA, S.A.	2518,52
156/2005	NEUPLASA, S.L.	4000
159/2005	CONSTRUCCIONES ALANGE, S.L.	3252,26
167/2005	BARRANQUERO OBRAS Y SERVICIOS 2000, S.L.	4000
172/2005	APROSUBA-13	391,84
175/2005	QUALISYS SOLUCIOENS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S. L. L	28,32
97/2005	CONSTRUCCIONES EMÉRITA, S.L.	2678,45
104/2005	ADOBE, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	3723,31
106/2005	CONSTRUCCIONES CUADRADO VEGA, S.L.	1293
123/2005	DAVID GARCÍA VALLEJO	4000
126/2005	ASENSIO CANO, AMBROSIO-JESÚS	539,64
TOTAL	68 EMPRESAS	150.000